Título de la operación	**Equipamiento científico-técnico para la Sección de Gestión de Medios Agrarios (BODEGA 2014)**
Objetivo Temático	1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
Prioridad de Inversión	1.1. Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo
Objetivo Específico	1.1.2 Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas
Línea de actuación	LR01.2 Construcción, rehabilitación y equipamiento de centros tecnológicos y laboratorios de investigación I+D+i

APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN:

El 17 de diciembre 2013 se produjo la aprobación por parte del Parlamento Europeo y el Consejo de los Reglamentos (CE) nº 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes y (CE) 1301/2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, estableciéndose como fecha de inicio de elegibilidad de los gastos el 1 de enero de 2014.

El artículo 125 del Reglamento (CE) nº. 1303/2013 del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 establece que corresponde a la autoridad de gestión garantizar que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo o Fondos de que se trate y pueda atribuirse a una categoría de intervenciones o, en el caso del FEMP, una medida señalada en la prioridad o prioridades del programa operativo;

Dicho artículo establece que se debe facilite al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución.

Asimismo, el artículo 65. 6 establece que las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda de los Fondos EIE si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Con fecha **31 julio de 2014 la Dirección General de Agricultura y Ganadería,** de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja presentó a la Oficina de Control

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00812-2016/00056	Otros	FEDER 1420	2016/0366520
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
Director General		Jesus Francisco Rojas Soto	28/12/2016 13:17:39
Directora General		Maria Jesus Miñana Sierra	25/01/2017 11:25:45

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: **FT4GK0JGIPM7QJS** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion 25/01/2017 11:25:55

Presupuestario la solicitud de selección para su cofinanciación en el marco del Programa operativo FEDER de La Rioja 2014-2020 de la operación **Equipamiento científico-técnico para la Sección de Gestión de Medios Agrarios (BODEGA 2014)**

La Oficina de Control Presupuestario como Organismo Intermedio coordinador del P. O. FEDER de La Rioja 2014-2020, realizadas las comprobaciones previas a la selección que se detallan en el anexo y verificar que la operación cumple los criterios que deben satisfacer las operaciones encuadradas en el Objetivo Temático 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, la Prioridad de Inversión 1.1. Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo y Línea de Actuación LR01.2 Construcción, rehabilitación y equipamiento de centros tecnológicos y laboratorios de investigación I+D+i.

APRUEBA la operación propuesta y emite el siguiente documento que establece las condiciones de la ayuda.

Esta aprobación no prejuzga las conclusiones y recomendaciones que, en su caso, puedan realizarse por los órganos de control en el marco de las verificaciones administrativas y sobre el terreno previstas en el artículo 125 del citado Reglamento.

Firma electrónica

Primera Firma: Coordinador del Organismo Intermedio: Oficina de Control Presupuestario. (APRUEBA la operación Y EMITE el documento DECA)

Segunda Firma: Responsable del organismo Beneficiario: Dirección General de Agricultura y Ganadería (ACEPTA el documento DECA)

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00812-2016/00056	Otros	FEDER 1420	2016/0366520
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
Director General		Jesus Francisco Rojas Soto	28/12/2016 13:17:39
Directora General		Maria Jesus Miñana Sierra	25/01/2017 11:25:45

DOCUMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Organismo Intermedio: Gobierno de La Rioja

Código de solicitud:	**DGAGRI- 31.07.2014 BODEGA 2014**
Solicitud de financiación:	**Operación: "Equipamiento científico-técnico para la Sección de Gestión de Medios Agrarios (BODEGA 2014)"**
Objetivo Temático:	1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
Prioridad de Inversión:	1.1 Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo.
Objetivo Específico:	1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
Línea de actuación:	LR01.2. Construcción, rehabilitación y equipamiento de centros tecnológicos y laboratorios de investigación I+D+i
Organismo con senda financiera:	Gobierno de La Rioja
Beneficiario:	Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de La Rioja Servicio de Investigación Vitivinícola. Sección de Gestión de Medios Agrarios
Fecha de propuesta solicitud de financiación:	31 de julio de 2014
Fecha de aprobación solicitud de financiación:	*La de la firma electrónica por el Coordinador del Organismo Intermedio*
ITI	No
EDUSI	No
Gran proyecto	No

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00812-2016/00056	Otros	FEDER 1420	2016/0366520
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
Director General		Jesus Francisco Rojas Soto	28/12/2016 13:17:39
Directora General		Maria Jesus Miñana Sierra	25/01/2017 11:25:45

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: **FT4GK0JGIPM7QJS** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion 25/01/2017 11:25:55

Instrumento financiero	No
¿Incluye la operación actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	No
Ayuda de Estado	No
En caso afirmativo, ¿aplica el Rgto 1407/2013, de mínimis, o el Rgto. 651/2014 de exención de categorías?	No Aplica
¿Cuenta con autorización previa de la CE?	No Aplica

Categoría de intervención:

058 Infraestructuras de investigación e innovación (públicas)

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Tipo de territorio:

No procede

Descripción de la operación (requisitos específicos de los productos o servicios):

Las barricas empleadas en la investigación de diferentes técnicas enológicas y variedades de uva deben ser sustituidas cada 5-6 años, que es el periodo de vida útil. La sección de gestión de medios debe renovar anualmente parte del parque de barricas utilizadas en la Bodega Experimental para la elaboración del vino.

Asimismo, se necesita disponer de depósitos de acero inoxidable de dimensión inferior a los depósitos de elaboración para conservación de partidas pequeñas o elaboraciones específicas.

Por otra parte, dado que las parcelas experimentales anexas a la Bodega Experimental están cultivadas en cultivo convencional y ecológico, se requiere por normativa legal disponer de un atomizador exclusivo para agricultura ecológica.

Para ello es necesario el suministro del siguiente equipamiento:

11 barricas de roble americano 225/230 l.

18 barricas de roble francés 225/230 l.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00812-2016/00056	Otros	FEDER 1420	2016/0366520
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
Director General		Jesus Francisco Rojas Soto	28/12/2016 13:17:39
Directora General		Maria Jesus Miñana Sierra	25/01/2017 11:25:45

1 barrica de acacia 225/230 l.

3 depósitos de acero inoxidable 1000 l.

3 depósitos de acero inoxidable 550 l.

Atomizador pulverizador suspendido 500 l. para aplicar a parcelas experimentales.

Plan de financiación:

Coste total subvencionable	26.155,65
Contribución Pública (A+B)	26.155,65
FEDER (A)	13.077,825
Contribución pública nacional (B)	13.077,825

Calendario de Ejecución:

Fecha de inicio: 1 de enero de 2014

Fecha de fin: 31 de diciembre de 2014

Método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y condiciones de pago (solamente en el caso de subvenciones):

No se trata de subvención no es necesario completarlo.

Tipologías específicas de gastos subvencionables

En el caso los costes indirectos sean subvencionables, constancia expresa de este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo

No hay costes indirectos.

En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles, en los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de las NN.GG.SS., justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad

No hay compra de terrenos y bienes inmuebles.

En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles, fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines

No hay compra de terrenos y bienes inmuebles.

En caso de la excepción respecto a la ubicación de las operaciones prevista en el art. 3.2 de las NN.GG.SS., justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas

Las actuaciones se ubican en La Rioja con lo que no aplica este apartado.

Indicadores de productividad:

Indicador	Valor previsto	
	2018	2023
C025. Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación	2	3

Indicadores de resultados:

Indicador	Valor previsto
	2023
Gasto en I+D+i de las Administraciones Públicas	26.155,65

CONDICIONES QUE SE ASUMEN EN CALIDAD DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA:

- ✓ Garantizar que la operación se ejecute de conformidad con la solicitud de financiación aprobada y el presente DECA, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.
- ✓ Disponer los medios humanos, técnicos, materiales y presupuestarios necesarios para la ejecución de la operación aprobada.
- ✓ Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con los proyectos objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- ✓ Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otras ayudas comunitarias o nacionales así como con otros períodos de programación del FEDER.
- ✓ Acreditar ante la Oficina de Control Presupuestario la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno.
- ✓ Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Dirección General de Fondos Comunitario, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- ✓ Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo, así como cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad en particular las establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Se recopilará la información relativa a las actuaciones de información y publicidad se desarrollen dentro de las acciones cofinanciadas con objeto de guardar constancia documental de su realización.

- ✓ Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación y desarrollo se establezcan en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- ✓ Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- ✓ Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013. Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a un proyecto se mantienen a disposición de los diferentes organismos con competencias de control dentro del Programa Operativo, durante un periodo de:
  - Tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1 000 000 EUR.
  - Dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida en el resto de operaciones.
- ✓ Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca el Ministerio de Hacienda y Administración Pública.
- ✓ Colaborar con la Oficina de Control Presupuestario en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- ✓ Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Oficina de Control Presupuestario y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema.
- ✓ Proporcionar los indicadores de productividad y resultados establecidos en relación a esta línea de actuación en el Programa Operativo.
- ✓ Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, la Oficina de Control Presupuestario que correspondan en la operación.
- ✓ Cumplir, en caso de que sea preceptivo, con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Firma electrónica

Primera Firma: Coordinador del Organismo Intermedio: Oficina de Control Presupuestario. (APRUEBA la operación Y EMITE el documento DECA)

Segunda Firma: Responsable del organismo Beneficiario: Dirección General de Agricultura y Ganadería (ACEPTA el documento DECA)

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00812-2016/00056	Otros	FEDER 1420	2016/0366520
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
Director General		Jesus Francisco Rojas Soto	28/12/2016 13:17:39
Directora General		Maria Jesus Miñana Sierra	25/01/2017 11:25:45

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: **FT4GK0JGIPM7QJS** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion 25/01/2017 11:25:55